

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 31-2019**

Guatemala, 08 de enero de 2019

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS**

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo Ministerial número 36-2005 del Ministerio de Finanzas Públicas, facultó a la Dirección de Contabilidad del Estado para que en forma gradual y progresiva implemente el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, como el sistema obligatorio para el registro de la información correspondiente y emita las normas, procedimientos y reglamentos que regulen las operaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala se encuentra el renglón de gasto 035 Retribuciones a destajo al cual le corresponde los pagos que se ajustan a un tanto alzado o precio que se fija a determinada cantidad de trabajo, el personal contratado bajo este concepto no podrá ser contratado simultáneamente bajo otro renglón del grupo 0 Servicios Personales.

**POR TANTO:**

Con base en los artículos 194 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y 6, numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ACUERDA:**

**APROBAR LA INCORPORACIÓN DEL MÓDULO DEL RENGLÓN 035 EN EL SISTEMA DE NÓMINA, REGISTRO DE SERVICIOS PERSONALES, ESTUDIOS Y/O SERVICIOS INDIVIDUALES Y OTROS RELACIONADOS CON EL RECURSO HUMANO -GUATENÓMINAS-**

**Artículo 1. Aprobación y Autorización.** Se aprueba la incorporación del módulo del renglón 035 en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- denominado Módulo 035 y se autoriza la implementación del mismo en las entidades del Sector Público no Financiero que utilizan el sistema.

**Artículo 2. Módulo 035.** El módulo 035 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- consiste en que las entidades del Sector Público no Financiero que utilicen dicho sistema y que realicen pagos a personal individual sobre determinada cantidad de trabajo a un precio fijo o a un tanto alzado, deberán realizar el pago fijado o alzado a través del presente módulo, las personas contratadas por este renglón

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

no podrán ser contratados bajo otro renglón del grupo 0 "Servicios Personales", de conformidad a lo establecido por el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

**Artículo 3. Responsabilidad.** Las entidades del Sector Público no Financiero son responsables de la información que ingresen al módulo 035 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, así como los documentos de soporte que ingresen a dicho módulo.

**Artículo 4. Casos no previstos.** El Ministerio de Finanzas Públicas a través de sus unidades especializadas, resolverá los casos no previstos que se susciten con motivo del uso del Módulo del Renglón 035 del Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

**Artículo 5. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su Publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

*Victor Martinez*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Kildare Enriquez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



g s

1

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS- permite que las entidades que conforman el sector público no financiero utilicen el sistema como instrumento para estandarizar los registros, control y la administración del recurso humano.

Se hace necesario incorporar el módulo del renglón 035 Retribuciones a Destajo al sistema en referencia, con la finalidad de transparentar las operaciones relacionadas con él, lo que permitirá la consolidación de la información de los renglones del grupo de Gasto 0 Servicios Personales, bajo la responsabilidad exclusiva de las entidades que utilizan el Sistema Guatenóminas respecto de las operaciones registradas en el sistema en mención.

El objetivo general de la implementación del módulo del renglón 035 Retribuciones a Destajo es integrar los gastos que el sector público no financiero ejecuta, para que exista una forma de control interno sobre el gasto público que se realiza sobre este rubro.

Por lo anteriormente expuesto, es importante y necesario emitir la presente normativa para aprobar y autorizar el uso del referido módulo en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-.

B